



SELLO VARTO VEINTE MA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

alos Suos, al Producto de las Rendas, Izaxallo. Se libran
Los Libram^{to} necesario, por su M^{ra}. Señores hacendos & R^{as}
das, por quienes se liquidadan las Cuentas de dichos Salarios
Commas, el gasto que se hizo en la C^{ud} de Murcia, para espe
rar, el Cauera de las Rendas, en las escri^{tu}ras. Y de esta m^o
nos que Consta de del memorial, de los J^{es} Comisarios nom
brados Izaxallo, lo que a di^o mismo Sepaque las lo aforzaron
La Villa dize que nombraba, por hermitaño de la hermita de
Senora Santa catalina, a Alonso Alvaran, Cayula, Verino de
Villa persona Benemerita, en quien concurren, las Calidades
y Condi^o necesarias para ello, se le haga suya es de nombrar
y que Cumpla en todo con lo que fuere obligado. Las lo aforzaron
con. Y firmaron y ponen su nombre =

[Handwritten signature] me, Juan
Vand...

Pedro Canobas
Alvaran

Antes =

Juan Antonio Cruz Miguel Zamacho

